



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

951457

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

29 MAYO 2015

VISTOS :

A) El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Quiero mi Barrio, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2014, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 6171, del 16 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda, que Aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Quiero mi Barrio, suscrito con fecha 19/11/2014 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N° 894 de fecha 19 de mayo de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Quiero mi Barrio, Barrio San Sebastián, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2014, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

D) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas generales para la licitación pública **Construcción de Plazoleta calle Bunster, Angol**, del Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", Barrio San Sebastián.

2. Efectúese llamado a licitación público mediante el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

3. Nóbrese la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública "pública **Construcción de Plazoleta calle Bunster, Angol**", la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de Secpla, a quien subrogue
2. DOM
3. Apoyo Urbano San Sebastián



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/imv.

#### DISTRIBUCION

- Minvu
- Cc. Depto. Admn. Y Finanzas
- Control
- DOM
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL